

**CORRECCIÓN DE ERRORES****Corrección de errores del Reglamento de Ejecución (UE) n° 1159/2014 del Consejo, de 30 de octubre de 2014, por el que se aplica el artículo 8 bis, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 765/2006 relativo a la adopción de medidas restrictivas con respecto a Belarús**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 311 de 31 de octubre de 2014)

En la página 3, en el anexo, sección I:

*donde dice:* «I. Las personas y entidades que se enumeran a continuación se suprimirán de la lista que figura en el anexo de la Decisión 2012/642/PESC»,

*debe decir:* «I. Las personas y entidades que se enumeran a continuación se suprimen de la lista que figura en el anexo I del Reglamento (CE) n° 765/2006».

En la página 4, en el anexo, sección II:

*donde dice:* «II. Las entradas para la siguientes personas y entidades que figuran en el anexo de la Decisión 2012/642/PESC se sustituyen por las siguientes:»,

*debe decir:* «II. Las menciones relativas a las siguientes personas y entidades que figuran en el anexo I del Reglamento (CE) n° 765/2006 se sustituyen por las siguientes:».

---